

**ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.**

---

Examinada la memoria justificativa sobre la necesidad de aclarar el régimen aplicable a las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable para la que ha transcurrido la limitación temporal establecida en la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía como plazo para el ejercicio de la potestad de disciplina urbanística, se considera oportuna la elaboración y tramitación del correspondiente anteproyecto de ley de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Asimismo, ya atendiendo a las circunstancias expuestas en la citada memoria se propone que la tramitación del mismo se declarada de urgencia.

Por todo ello, en virtud de las competencias que se atribuyen a esta Consejería en el Decreto de la Presidenta de 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

**ACUERDO**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de elaboración y tramitación del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Segundo.-** Proponer al Consejo de Gobierno la declaración de urgencia en su tramitación.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez.  
(Documento Firmado Electrónicamente)



**ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCIA.**

---

Examinada la memoria justificativa sobre la necesidad de aclarar el régimen aplicable a las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable para la que ha transcurrido la limitación temporal establecida en la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía como plazo para el ejercicio de la potestad de disciplina urbanística, se considera oportuna la elaboración y tramitación del correspondiente anteproyecto de ley de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Asimismo, ya atendiendo a las circunstancias expuestas en la citada memoria se propone que la tramitación del mismo se declarada de urgencia.

Por todo ello, en virtud de las competencias que se atribuyen a esta Consejería en el Decreto de la Presidenta de 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

**ACUERDO**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de elaboración y tramitación del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Segundo.-** Proponer al Consejo de Gobierno la declaración de urgencia en su tramitación.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez.  
(Documento Firmado Electrónicamente)



**ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.**

---

Examinada la memoria justificativa sobre la necesidad de aclarar el régimen aplicable a las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable para la que ha transcurrido la limitación temporal establecida en la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía como plazo para el ejercicio de la potestad de disciplina urbanística, se considera oportuna la elaboración y tramitación del correspondiente anteproyecto de ley de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Asimismo, ya atendiendo a las circunstancias expuestas en la citada memoria se propone que la tramitación del mismo se declarada de urgencia.

Por todo ello, en virtud de las competencias que se atribuyen a esta Consejería en el Decreto de la Presidenta de 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

### ACUERDO

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de elaboración y tramitación del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Segundo.-** Proponer al Consejo de Gobierno la declaración de urgencia en su tramitación.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez.  
(Documento Firmado Electrónicamente)

